PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES Y ADENDA MODIFICATORIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-BLV-DIR-006-2026 QUE TIENE POR OBJETO: Contratar el apoyo logístico, suministro de alimentos y demás elementos necesarios para la realización de 3 Ferias de emprendimiento para Población Victima; SEMBRADORES DE PAZ, las cuales se desarrollarán en el departamento de Bolívar, en los municipios Cartagena en las fechas 9 de abril de 2026, Magangué en la fecha 15 de mayo de 2026, Santa Rosa del Sur 26 de junio de 2026, aclarando que para la presentación del proyecto se discriminarán cada una de las actividades y entrega de los bienes o servicios en el correspondiente lugar. y así promover la actividad emprendedora de la población víctima de la violencia con el fin de potenciar la comercialización y ventas de sus productos y servicios apropiando las estrategias de Economía Popular, en los programas de Empleo y Población Victima de la Violencia en el departamento de Bolívar.

El Director Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliegos de condiciones e invitación pública del proceso No. MC-BLV-DIR-006-2026, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes Territoriales, por los interesados M&CO INVESMENT S.A.S. identificada con el Nit No 901417921-8 y la sociedad COMUNICACIONES P S.A.S, identificada con el Nit No 901508525-5.

En observancia del Art. 5º del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y el cual hizo modificaciones al decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.2.3. la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza o MiPymes Nacionales, en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015”.

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: interesadas M&CO INVESMENT S.A.S. identificada con el Nit No 901417921-8 y la sociedad COMUNICACIONES P S.A.S, identificada con el Nit No 901508525-5, de fechas 2 de abril de 2026, respectivamente. Se procede a limitar el proceso a MiPymes Colombianas del orden Territorial, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERA: Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Cartagena de Indias a los 6 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JAIME TORRADO CASADIEGOS, o=SENA REGIONAL BOLIVAR, ou=SENA REGIONAL BOLIVAR, email=jtorradoc@sena.edu.co, c=<n
Fecha: 2026.04.06 17:08:09 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Elaboró: Alejandro Robledo F.
Abogado Contratista.